



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 017-2016

Callao, 28 de Junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 042-2016-MPC-CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 2 de abril del 2015, se aprueba el "TUPA modelo" de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento para las Municipalidades Provinciales y Distritales, el cual es aplicable y de uso obligatorio para los procedimientos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 del 26 de diciembre de 2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao el mismo que ha sido modificado por Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL y Decreto de Alcaldía N° 012-2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016 del 29 de febrero de 2016 se modificó los procedimientos y servicios exclusivos de las Gerencias de Defensa Civil y Licencias y Autorizaciones adecuándolos al TUPA Modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización ha reevaluado los costos de los procedimientos administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones a fin de permitir un mayor acceso de los administrados al pago de las licencias municipales y otros con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM. En virtud de ello, se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza:





- Memorando N° 777-2016-MPC-GGDELCA de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local que remite las nuevas tablas ASME correspondientes a los procedimientos administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones.
- Informe N° 034-2016-MPC/GGPPR-GR y Memorando N° 554-2016-MPC/GGPPR, por los cuales la Gerencia de Racionalización y la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remiten a la Gerencia General de Administración las tablas ASME de los procedimientos TUPA de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, necesarias para la determinación del costo mediante la metodología aprobada por D.S. N° 064-2010-PCM.
- Informe N° 419-2016-MPC-GGA-GC de la Gerencia de Contabilidad y Memorando N° 646-2016-MPC/GGA de la Gerencia General de Administración, por los cuales se aprueba la estructura de costos de los procedimientos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, las cuales han sido registradas en el aplicativo informático MI COSTO.
- Informe N° 038-2016-MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización y Memorando N° 677-2016-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, alcanzando el informe técnico y los formatos TUPA de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones con 33 procedimientos, para su aprobación vía Ordenanza Municipal.
- Memorando N° 416-2016-MPC/GGAJC, por el cual la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación emite opinión legal favorable a la modificación de los costos de los procedimientos administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA;
- Memorandum N° 2025-2016-MPC-GM, por el cual la Gerencia Municipal emite opinión favorable a la modificación en trámite.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LOS COSTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES
A LA GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

ARTÍCULO 1.- Modificación de los procedimientos y servicios exclusivos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones

Modificase los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones contenidos en la Ordenanza Municipal N° 026-2014, modificada por la Ordenanza Municipal N° 003-2016, debiéndose incorporar los nuevos procedimientos administrativos, requisitos, derechos de tramitación, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Licencias y Autorizaciones

Modificase el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014, modificada por la Ordenanza Municipal N° 003- 2016, en lo correspondiente a la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, conforme al Anexo N° 02, que forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 3.- Difusión de la presente Ordenanza

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y la misma y sus Anexos se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

ARTÍCULO 4.- Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Encargase a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, incluyendo las modificaciones contenidas en la presente Ordenanza y tramitar su publicación en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.municallao.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

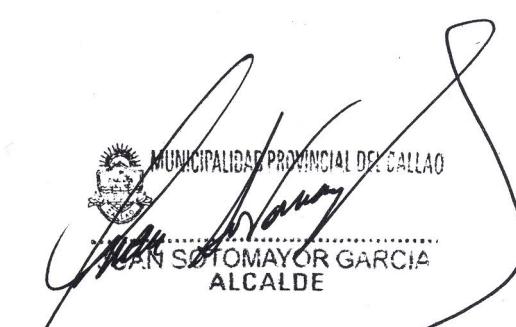
ARTÍCULO 6.- Derogatoria

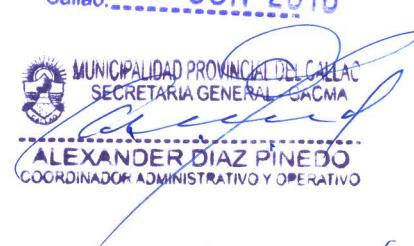
Derógase toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.


GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda co.
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao: 28 JUN 2016
ALEXANDER DÍAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO